



ORDENANZA N° 1023 M.C.C.-

Caviahue, 07 de junio de 2024

VISTO:

El Código Municipal de Infracciones de Tránsito (COMIT) creado por la Ordenanza N° 765-MCC-2019; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 779/1995, N° 437/2011 y N° 242/2022; y la Disposición DI-2019-385-APN-ANSV#MTR del 22 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 242/2022 modifica los Decretos 779/1995, reglamentario de la Ley 24.449, y 437/2011.

- Que dicha modificación guarda relación con el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir y con los Contenidos Mínimos de Recursos para Recupero Parcial y Total de Puntos.

- Que el artículo 3 de la Ordenanza 765 sancionada el 17/04/2019 establece: "APRUÉBASE en este ámbito de aplicación el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir que como Anexo II forma parte de la presente y SUSPÉNDASE SU VIGENCIA hasta la adhesión municipal al Sistema Nacional de Licencias de Conducir (Si.Na.Lic.) y la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (Si.N.A.I.) desarrollado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)."

- Que con posterioridad el artículo 4° del Decreto 242/2022 invita a los Gobiernos Provinciales y Municipales a adherir a la misma.

- Que la Disposición DI-2019-385-APN-ANSV#MTR del 22 de agosto de 2019 aprueba el Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), desarrollado por la ANSV, suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Caviahue-Copahue de la Provincia de Neuquén.

- Que este cuerpo legislativo municipal entiende procedente adherir a las modificaciones referidas.

- Que la Municipalidad de Caviahue-Copahue ha trabajado durante dos años en la elaboración y adaptación del COMIT, armonizando las reglas nacionales con las particularidades locales en materia de seguridad vial.

- Que los Municipios tienen autonomía en materia de legislación de tránsito y en materia contravencional, conforme a la Constitución Nacional Argentina y la Constitución de la Provincia del Neuquén, en particular el artículo 273 que establece las atribuciones municipales.

- Que la comparación y adecuación de toda la normativa local con el Decreto 242/2022 requiere un análisis exhaustivo y detallado, similar al esfuerzo realizado durante los dos años de elaboración del COMIT.

- Que, por lo tanto, es necesario establecer un plazo de 180 días para asegurar una correcta adaptación e implementación de las nuevas normativas, garantizando que se mantengan los estándares de seguridad vial adecuados para nuestra localidad.

POR ELLO: Y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 129 Inciso a) de la Ley 53,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adhesión al Régimen de Contravenciones y Sanciones. Adhiérese al Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas Cometidas a la Ley de Tránsito N° 24.449 establecido por el Decreto 242/2022.

ARTÍCULO 2º: Plazo para la Adecuación del Sistema Local. Se establece un plazo de 180 días para adecuar el sistema local de acuerdo a las nuevas normativas.

ARTÍCULO 3º: Contenidos Mínimos de Cursos para Recupero de Puntos. Adhiérese a los contenidos mínimos de cursos para recupero parcial y total de puntos establecidos por el Decreto 242/2022.

ARTÍCULO 4º: Análisis y Valoración del Régimen Vigente. Durante el plazo de 180 días, se llevará a cabo un análisis y valoración exhaustiva de todo el régimen vigente en materia de tránsito, para asegurar la correcta implementación y adaptación del Sistema de Puntos y las modificaciones pertinentes en el COMIT.

ARTÍCULO 5º: Refrendación. La Secretaría Tesorera deberá refrendar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Entrada en Vigencia. Esta ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación. La implementación del régimen al que se adhiere será a partir de los 180 días contados desde la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comunicación y Archivo. Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, BAJO ACTA N° 356, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; RAÚL NAVARRETE; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales.-----